



**COLECTA:** Autoriza a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para efectuar colecta.

**DECRETO EXENTO N° 1891**

**SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2015**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

03 JUN 2015

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 03 DE JULIO DE 2015**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar el mantenimiento integral de los centros de acogida, presupuesto familiar y todo el material publicitario de las 14 aldeas y cuatro programas de Fortalecimiento Familiar que tiene la entidad solicitante a lo largo del país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



*[Handwritten signature]*

**JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*[Handwritten signatures and stamps]*  
DISTRIBUCIÓN:  
-Diario Oficial  
-Departamento de Acción Social  
-Aldeas Infantiles SOS Chile, Suecia N° 84, Providencia. F. 2327194.  
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.